



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

6169

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 01/2022

Se da por aprobada definitivamente, no habiéndose presentado ningún tipo de alegación ni reclamación, durante el periodo de exposición al público del acuerdo plenario de día 16 de junio de 2022 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modificación del presupuesto de gastos mediante transferencias entre aplicaciones presupuestarias y de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación, lo que se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Las modificaciones que se acuerdan son las siguientes:

1ero.- Referente al estado de gastos o créditos iniciales del Presupuesto de gastos, las aplicaciones presupuestarias que incrementan su dotación mediante transferencias de crédito o a las que se consigna crédito anteriormente no previsto, quedarán de la siguiente manera:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO: Incrementos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
450/21000/01	Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00	8.000,00	28.000,00
920/22604/01	Gastos Jurídicos	500,00	5.000,00	5.500,00
330/22699/01	Normalización lingüística	1,00	999,00	1.000,00
151/22706/03	Redacción de proyectos	15.000,00	6.000,00	21.000,00
326/22799/01	Trabajos realizados por otros. Escuela de verano	5.000,00	2.983,15	7.982,15
453/61900/01	Marges	10.000,00	5.000,00	15.000,00
	TOTAL MODIFICACIONES		27.982,15	

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
342/48002/01	Subvención club de tenis	0,00	8.800,00	8.800,00
	TOTAL MODIFICACIONES		8.800,00	

2do.- Referente al estado de gastos o créditos iniciales del Presupuesto de gastos, las aplicaciones presupuestarias que minoran su consignación, quedarán de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO: Minoraciones

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
231/22199/01	Medios de prevención COVID-Epis	1.000,00	-1.000,00	0,00
1621/22700/01	Trabajos realizados por otros. Recogida de residuos	241.906,21	-10.351,40	231.554,81
150/22799/01	Políticas de vivienda	12.000,00	-3.000,00	9.000,00
321/63200/01	Reforma escoleta	15.000,00	-4.430,75	10.569,25
133/62200/01	Aparcamiento Son Canals	20.000,00	-9.200,00	10.800,00
	TOTAL MODIFICACIÓN		-27.982,15	

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
133/62200/01	Aparcamiento Son Canals	10.800,00	-8.800,00	2.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN		-8.800,00	



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Deià, en la fecha de la firma electrònica (*15 de julio de 2022*)

El alcalde

Lluís Enric Apesteguia Ripoll

